

ES

CD/22/X.X
Original: inglés
Para información

CONSEJO DE DELEGADOS
DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA
Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Ginebra (Suiza)
22 y 23 de junio de 2022

Hacia la eliminación de las armas nucleares:
plan de acción para el periodo 2022-2027

Documento de antecedentes

Documento elaborado por
el Comité Internacional de la Cruz Roja
[en consulta con la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la
Media Luna Roja]

Ginebra, septiembre de 2021

RESUMEN

La devastación y el sufrimiento horribles de que fue testigo el personal médico de la Cruz Roja Japonesa y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) hace 76 años en Hiroshima y Nagasaki dejaron una marca persistente en el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (el Movimiento). Desde entonces, el Movimiento se ha esforzado por influir en los debates y en las políticas y prácticas de los Estados, así como en el desarrollo del derecho internacional relativo a las armas nucleares, lo que ha contribuido significativamente al desarme nuclear.

Las iniciativas del Movimiento tendientes a prohibir y eliminar las armas nucleares se basan en la profunda y constante preocupación por las consecuencias humanitarias catastróficas que tendría cualquier uso de armas nucleares, en la falta de capacidad para dar una respuesta humanitaria adecuada en caso de que se las utilice y, por ende, en la imperiosa necesidad humanitaria de garantizar que nunca más vuelvan a utilizarse armas nucleares. Estos esfuerzos responden, además, a las numerosas dudas sobre la compatibilidad del uso de armas nucleares con los principios y las normas del derecho internacional humanitario (DIH).

En julio de 2017, 122 Estados respondieron a ese llamamiento a través de la adopción histórica del Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares (TPAN), que prohíbe cabalmente el uso de armas nucleares de conformidad con el DIH. La entrada en vigor del TPAN el 22 de enero de 2021 ofreció la oportunidad al Movimiento de continuar sensibilizando sobre las consecuencias humanitarias catastróficas de las armas nucleares, así como de instar a los Estados a que adopten más medidas concretas para lograr un mundo libre de armas nucleares.

Si bien la prohibición de las armas nucleares es un punto de inflexión histórico, el riesgo de que se utilicen esas armas ha aumentado en los últimos años hasta alcanzar niveles nunca vistos desde la Guerra Fría. Este hecho profundamente preocupante exacerba la urgencia de los esfuerzos del Movimiento para instar a los Estados a prohibir y eliminar las armas nucleares. Además, exige que se adopten medidas concretas para reducir el riesgo de uso de armas nucleares: dadas sus consecuencias catastróficas en el plano humanitario, es inaceptable cualquier riesgo de uso de esas armas.

La resolución "Hacia la eliminación de las armas nucleares: plan de acción para el periodo 2022-2027" ofrece un marco para una acción sostenida del Movimiento a fin de lograr el no uso, la prohibición y la eliminación de las armas nucleares. Se basa en los encomiables resultados que se alcanzaron a través de la puesta en práctica de los compromisos asumidos en resoluciones y planes de acción aprobados en reuniones previas del Consejo de Delegados.

1) INTRODUCCIÓN

A través de la resolución "Hacia la eliminación de las armas nucleares: plan de acción para el periodo 2022-2027", el Movimiento adopta el "Plan de acción sobre el no uso, la prohibición y la eliminación de las armas nucleares para el periodo 2022-2027 (plan de acción para el periodo 2022-2027)". Este nuevo plan da continuidad al actual Plan de acción sobre el no uso, la prohibición y la eliminación de las armas nucleares para el periodo 2018-2021 (plan de acción para el periodo 2018-2021) y ha sido actualizado para reflejar los recientes acontecimientos relativos a las armas nucleares y el desarme nuclear. Conforme al plan de acción para el periodo 2022-2027, los componentes del Movimiento se comprometen a sostener la acción mundial que han emprendido en función de los compromisos asumidos en la resolución 1 del Consejo de Delegados reunido en 2011, en la resolución 1 del Consejo de Delegados reunido en 2013 y en la resolución 4 del Consejo de Delegados reunido en 2017.

El plan de acción para el periodo 2022-2027 se sustenta en la comprobación de que los esfuerzos del Movimiento han contribuido a una movilización sin precedentes de los Estados en los últimos años a fin de prevenir las consecuencias humanitarias catastróficas del uso de armas nucleares y a la aprobación del TPAN.

2) ANTECEDENTES

El 22 de enero de 2021, entró en vigor el TPAN, el primer instrumento de DIH para mitigar las consecuencias humanitarias catastróficas causadas por el uso y el ensayo de armas nucleares. Como señaló el presidente del CICR, la entrada en vigor del TPAN representa "un logro histórico y una victoria importante para todos los que hemos abogado por la prohibición y la eliminación total de las armas nucleares".¹

El TPAN es el primer tratado multilateral universalmente aplicable que prohíbe por completo las armas nucleares, lo que es esencial para lograr su eliminación. Se funda en los principios y las normas del DIH, así como en los principios de humanidad y los dictados de la conciencia pública. Si bien el TPAN es vinculante solo para los Estados Partes, refuerza el tabú contra el uso de las armas nucleares y, de ese modo, contribuye a disuadir su proliferación.

La entrada en vigor del TPAN tiene un significado especial para el Movimiento, que ha llamado a la prohibición y la eliminación de las armas nucleares desde 1945. Ese llamamiento fue impulsado por el sufrimiento y la devastación indecibles causados por las bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki, de los que la Cruz Roja Japonesa y el CICR fueron testigos directos cuando intentaban llevar alivio a las personas heridas y moribundas.

Más recientemente, el 20 de abril de 2010, el presidente del CICR hizo un llamado a los Estados para que consideraran las armas nucleares con la perspectiva de la humanidad y el DIH, y los instó a cumplir las obligaciones existentes, a continuar las negociaciones destinadas a prohibir y eliminar por completo esas armas a través de un tratado internacional jurídicamente vinculante y a poner fin a la era de las armas nucleares.² Poco después, la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) expresó por primera vez su "honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier uso de las armas nucleares", y reafirmó "la necesidad de que todos los Estados cumplan en todo momento las disposiciones del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario".³

A finales de 2011, el Movimiento aprobó una resolución histórica sobre las armas nucleares, en la que instó a los Estados a negociar un acuerdo internacional jurídicamente vinculante para la prohibición y la eliminación de las armas nucleares, sobre la base de los compromisos y las obligaciones internacionales existentes. La posición del Movimiento impulsó aún más los esfuerzos internacionales tendientes a promover el desarme nuclear con motivos humanitarios. Uno de esos esfuerzos fue una serie de tres conferencias intergubernamentales sobre los efectos de las armas nucleares en el plano humanitario, organizadas por Noruega, en 2013, y por México y Austria, en 2014. El CICR, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Sociedades

¹ Peter Maurer, presidente del CICR, en conversación con Yoshiharu Otsuka, presidente de la Cruz Roja Japonesa, "A victory for humanity", blog sobre derecho y políticas humanitarias, Ginebra, 21 de enero de 2021: <https://blogs.icrc.org/law-and-policy/2021/01/21/victory-humanity/> (todos los sitios web fueron consultados en septiembre de 2021).

² Jakob Kellenberger, "Bringing the era of nuclear weapons to an end", declaración del presidente del CICR ante el cuerpo diplomático, Ginebra, 20 de abril de 2010: <https://www.icrc.org/en/doc/resources/documents/statement/nuclear-weapons-statement-200410.htm>.

³ Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, documento final, NPT/CONF.2010/50 (Vol. I), Primera Parte, Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento, sección I(A)(v), pág. 21.

Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja participaron activamente en las tres conferencias.

En paralelo, a finales de 2013, el Movimiento aprobó un ambicioso plan de acción de cuatro años por el que los componentes del Movimiento se comprometieron a sensibilizar sobre las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier uso de las armas nucleares y a difundir la posición del Movimiento ante los Gobiernos y otras instancias pertinentes.

Los esfuerzos del Movimiento para implementar el plan de acción de cuatro años, combinados con los esfuerzos de los Estados y organizaciones de la sociedad civil, tuvieron resultados dignos de destacar. Una nueva iniciativa humanitaria dirigida por los Estados para "mantener negociaciones multilaterales sobre el desarme nuclear" resultó en que una amplia mayoría de Estados acordaran, en la Asamblea General de las Naciones Unidas reunida en 2016, convocar una conferencia para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohibiera las armas nucleares. El CICR y otros componentes del Movimiento participaron activamente en esas negociaciones y presentaron sus puntos de vista sobre aspectos de la versión preliminar del tratado relacionados con sus competencias, que se tuvieron en cuenta para la versión final del texto.

A fines del 2017, el Movimiento aprobó, a través de la resolución 4 del Consejo de Delegados celebrado en 2017, un ambicioso plan de acción de cuatro años, que estableció un marco para una acción mundial más intensa, especialmente a través de la promoción de la ratificación y la plena aplicación del TPAN y de otros acuerdos internacionales con objetivos similares, como el TNP, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y los acuerdos regionales que establecen zonas libres de armas nucleares. Como resultado, en parte, de las gestiones realizadas por los componentes del Movimiento en el marco de este plan de acción, en particular, las actividades de sensibilización sobre las consecuencias humanitarias catastróficas de las armas nucleares y los intensos contactos para alentar a los Estados a firmar y ratificar el TPAN, o a adherirse a él, este instrumento entró en vigor el 22 de enero de 2021.

3) ANÁLISIS

Setenta y seis años después de que el Movimiento fuera testigo del sufrimiento y la devastación indecibles causados por los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki, aún hay una reserva de casi 13 000 armas nucleares. Varios miles están en estado de alerta operacional alta, lo que significa que están listas para ser lanzadas en cuestión de minutos.⁴ Si bien no se han empleado armas nucleares en conflictos armados desde 1945, preocupa el alto número de situaciones en las que, por error de cálculo o por accidente, se estuvo a punto de usar esas armas involuntariamente.⁵

Cualquier uso de armas nucleares, así sea deliberado, por error de cálculo o por accidente, tendría consecuencias humanitarias y ambientales catastróficas.⁶ Tal como se ha documentado en múltiples ocasiones -la más reciente de ellas fue una reunión de expertos organizada por el CICR y la Federación Internacional en 2020-,⁷ las armas nucleares liberan enormes cantidades de calor y energía cinética y tienen una radiación prolongada. Su poder de destrucción masivo es imposible de contener en tiempo y espacio. Su uso causaría un

⁴ Stockholm International Peace Research Institute, *SIPRI Yearbook 2021*, Oxford University Press, 2021.

⁵ Patricia Lewis et al., *Too Close for Comfort: Cases of Near Nuclear Use and Options for Policy*, Chatham House, 2014.

⁶ Para una reseña de las consecuencias humanitarias y ambientales del uso y el ensayo de armas nucleares, v. CICR y Federación Internacional, "Humanitarian impacts and risks of use of nuclear weapons", Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, 2020: <https://www.icrc.org/en/document/humanitarian-impacts-and-risks-use-nuclear-weapons>.

⁷ CICR, "Humanitarian impacts and risks of use of nuclear weapons", Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, 2020: <https://www.icrc.org/en/document/humanitarian-impacts-and-risks-use-nuclear-weapons>.

sufrimiento humano incalculable, sobre todo en zonas pobladas y sus alrededores. Si se usara un arma nuclear, no se tendría la capacidad de dar una respuesta humanitaria adecuada.⁸ Además, cualquier uso de esas armas conllevaría un riesgo de escalada. Un conflicto nuclear tendría efectos catastróficos en las personas y las sociedades de todo el mundo, en la salud humana, en el medio ambiente, en el clima, en la producción de alimentos y en el desarrollo socioeconómico. Causaría daños irreversibles a las generaciones futuras y amenazaría la mera supervivencia de la humanidad.

Por consiguiente, el riesgo de que vuelvan a usarse armas nucleares es una preocupación humanitaria de peso. El Consejo de Delegados reunido en 2017 expresó su profunda alarma por "el riesgo creciente de que las armas nucleares vuelvan a emplearse deliberadamente, por error de cálculo o por accidente" y subrayó que "cualquier riesgo en el uso de armas nucleares es inadmisibles dadas sus catastróficas consecuencias humanitarias".⁹

Estos riesgos parecen haber aumentado en los últimos años. El 23 de abril de 2018, en la apertura del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del TNP de 2020, el presidente del CICR hizo un llamado a los Estados, los líderes mundiales y los ciudadanos para que tomaran medidas urgentes a fin de evitar una catástrofe nuclear mundial: "Cuando vemos que las restricciones del pasado van desapareciendo progresivamente y que los principales responsables políticos no dudan en recurrir a la amenaza del uso de armas nucleares, la prioridad no pareciera ser el no uso y la eliminación sino volver posible o incluso más probable el uso de armas nucleares".¹⁰

El riesgo creciente del uso de armas nucleares se debe a varios factores. La reunión de expertos organizada en 2020 por el CICR y la Federación Internacional destacó los siguientes:

- El arsenal nuclear mundial ha disminuido significativamente durante décadas, pero la tendencia hacia la reducción ahora parece ser reemplazada por un proceso de modernización y desarrollo de nuevas armas nucleares, con capacidades que facilitan su uso.
- Las armas nucleares ocupan un lugar cada vez más importante en las doctrinas militares y las estrategias de seguridad de los Estados que poseen armas nucleares; además, vuelven a surgir consideraciones de "guerra nuclear" y aumentan las circunstancias en que el uso de armas nucleares podría evaluarse.
- Los desarrollos tecnológicos en general, las nuevas tecnologías misilísticas, una mayor actividad en el espacio y la dependencia de la infraestructura utilizada para esa actividad, la integración de las tecnologías digitales en el mando, el control y las comunicaciones de las operaciones nucleares, aumentan la vulnerabilidad ante los ciberataques y la complejidad de los procesos de toma de decisiones, lo que, por su

⁸ Tal como se informó en R. Coupland y D. Loye, "¿Quién y cómo prestará asistencia a las víctimas del empleo de armas nucleares, radiológicas, biológicas o químicas?", *International Review of the Red Cross*, vol. 89, No. 866, junio de 2007, disponible en <https://international-review.icrc.org/es/articulos/quien-y-como-prestara-asistencia-las-victimas-del-empleo-de-armas-nucleares-radiologicas> y en R. Coupland y D. Loye, "International assistance for victims of use of nuclear, radiological, biological and chemical weapons: Time for a reality check?", *International Review of the Red Cross*, vol. 91, No. 874, junio de 2009, pp. 329-340. El CICR ha llegado a la conclusión de que actualmente, a nivel nacional, no hay medios eficaces para prestar asistencia a un número considerable de supervivientes de una detonación nuclear y proteger a los que proporcionan asistencia, y de que esto tampoco es factible a nivel internacional. También ha concluido que es muy improbable que algún día se hiciera la ingente inversión que se requiere para desarrollar dicha capacidad. Y si se hiciera, probablemente sería insuficiente.

⁹ Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, "Hacia la eliminación de las armas nucleares: plan de acción 2018-2021", resolución 4 del Consejo de Delegados, CD/17/R4, 2017.

¹⁰ Peter Maurer, "Nuclear weapons: Averting a global catastrophe", Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, 2018.

parte, incrementa el riesgo de interpretaciones erróneas y de malentendidos que podrían dar lugar al uso de armas nucleares.

- La erosión del marco jurídico para el control de armas nucleares reduce la transparencia y la previsibilidad de las políticas y los procesos de toma de decisiones, lo que dificulta aún más la interpretación de las intenciones del adversario.
- Las dinámicas geopolíticas en general, caracterizadas por relaciones cada vez más tensas y por la posibilidad de que surjan conflictos en varios contextos entre diversos Estados que poseen armas nucleares o Estados aliados a los que poseen armas nucleares, aumentan el riesgo de escalada.

Necesidad de una acción sostenida del Movimiento

Dada la inquietante tendencia hacia una nueva carrera armamentista nuclear y el mayor riesgo de que se empleen armas nucleares, los esfuerzos del Movimiento tendientes a prohibir y eliminar tales armas se vuelven más urgentes. La única forma de garantizar que nunca más vuelvan a utilizarse armas nucleares es prohibirlas y eliminarlas.

Sin embargo, hasta tanto se logre la eliminación, se debe aceptar y alentar cualquier medida para reducir el riesgo de uso de esas armas. Algunas medidas de reducción del riesgo podrían ser las siguientes: (1) medidas para deslegitimar aún más el uso de armas nucleares, dadas sus consecuencias humanitarias catastróficas, (2) medidas para reducir el papel de las armas nucleares en las políticas, conceptos y doctrinas militares y de seguridad, en particular, mediante la circunscripción de las condiciones para su uso a través de un compromiso de todos los Estados que poseen armas nucleares de no volver a usar nunca más ese tipo de armas, en primer lugar,¹¹ (3) medidas para reducir el riesgo de una escalada nuclear, en particular: quitar el estado de alerta de "disparo inmediato" de las armas nucleares; generar confianza; interrumpir el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares y abstenerse de aportar mejoras cualitativas a las armas nucleares existentes,¹² y (4) salvaguardias para reducir el riesgo de uso accidental o no autorizado de armas nucleares.¹³

Si bien no existe un requisito específico y jurídicamente vinculante de que los Estados reduzcan los riesgos nucleares, múltiples compromisos políticos sí establecen tal requisito, en particular, diversas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el plan de acción aprobado por consenso en la Conferencia de Examen del TNP celebrada en 2010. Los componentes del Movimiento tienen un importante papel que cumplir para recordar a los Estados la necesidad urgente de revertir la tendencia hacia una nueva carrera armamentista nuclear y de eliminar el riesgo de uso de armas nucleares. Las reuniones por el TNP ofrecen importantes oportunidades para exhortar a los Estados a que adopten medidas concertadas e inmediatas, en consonancia con los compromisos y las obligaciones existentes, a fin de reducir el riesgo de uso de armas nucleares.

¹¹ En consonancia con la medida 5 (c) y (d) del plan de acción aprobado por la Conferencia de Examen del TNP celebrada en 2010: se exhorta a los Estados que poseen armas nucleares a que tomen medidas prontamente para "seguir disminuyendo el papel y la importancia de las armas nucleares en todos los conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad" y a que debatan "políticas que podrían prevenir la utilización de armas nucleares".

¹² En consonancia con la medida 5 (d), (e) y (g) del plan de acción aprobado por la Conferencia de Examen del TNP celebrada en 2010: Los Estados poseedores de armas nucleares son exhortados a comprometerse prontamente con miras a "debatir políticas que podrían... reducir el riesgo de una guerra nuclear y contribuir a la no proliferación y al desarme nuclear", a "tomar en consideración el legítimo interés de los Estados no poseedores de armas nucleares de seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares de modo que se promueva la estabilidad y la seguridad internacionales" y a "seguir aumentando la transparencia y la confianza mutua".

¹³ En consonancia con la medida 5(f) del plan de acción aprobado por la Conferencia de Examen del TNP celebrada en 2010: se exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que se comprometan prontamente con miras a "reducir el riesgo de uso accidental de armas nucleares".

Oportunidades concretas ofrecidas por la entrada en vigor del TPAN

La entrada en vigor del TPAN ofrece al Movimiento una serie de oportunidades para seguir sensibilizando sobre las consecuencias humanitarias catastróficas de las armas nucleares, así como para instar a los Estados a que adopten más medidas concretas para lograr un mundo libre de armas nucleares. La entrada en vigor da inicio al proceso de aplicación del TPAN, en cuyo marco se celebrarán reuniones bienales de los Estados Partes y conferencias de examen con intervalos de seis años.¹⁴ Tal como observó Peter Maurer el 25 de octubre de 2020, la entrada en vigor del TPAN "es el principio –no el final– de nuestros esfuerzos".¹⁵

- En primer lugar, los componentes del Movimiento tienen un papel único que cumplir en lo que respecta a la promoción de la universalización del TPAN. Hasta la fecha, 86 Estados han firmado el TPAN y 55 Estados también lo han ratificado o han expresado su adhesión al tratado.¹⁶ En consecuencia, se necesita una acción sostenida para lograr que los Estados firmen o ratifiquen el TPAN, o se adhieran a él, a la brevedad posible. Esta medida puede incluir el establecimiento de contactos para sensibilizar a los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados asociados con armas nucleares, ya que ninguno de ellos ha firmado o ratificado el tratado, o se ha adherido a él.
- En segundo lugar, el TPAN define un papel para el Movimiento en relación con la aplicación de las obligaciones del tratado relativas a la asistencia a las víctimas del uso o el ensayo de armas nucleares y a la restauración de las zonas contaminadas. Esa asistencia puede prestarse, *inter alia*, a través del "Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja o las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja".¹⁷ Los componentes del Movimiento pueden contribuir a garantizar que toda vida humana afectada por armas nucleares reciba atención y asistencia adecuadas.
- En tercer lugar, el TPAN obliga a todos los Estados Partes a adoptar las medidas necesarias para implementar las obligaciones que les incumba en virtud del tratado, en particular mediante la adopción de "todas las medidas legales, administrativas o de otra índole que procedan, incluida la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes en virtud del presente Tratado".¹⁸ Los componentes del Movimiento pueden asistir a los Estados en sus esfuerzos encaminados a implementar el TPAN en su legislación interna, en particular a través de las comisiones nacionales de DIH y de otros organismos nacionales que corresponda.
- En cuarto lugar, el TPAN forma parte de una arquitectura más amplia de desarme y no proliferación nuclear, que refuerza y complementa. El TPAN reafirma la importancia de la aplicación plena y efectiva del TNP, reconoce la vital importancia del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y reafirma que los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares fortalecen el régimen de no proliferación y contribuyen a la consecución del objetivo del desarme nuclear. Además, el TPAN establece formas para que los Estados poseedores de armas nucleares se adhieran a él y eliminen sus armas nucleares. Los componentes del Movimiento están en una posición única para seguir subrayando la complementariedad entre el TPAN y otros tratados con

¹⁴ TPNW, art. 8 (2) y (4).

¹⁵ Peter Maurer, declaración sobre la entrada en vigor del TPAN, Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, 2020: <https://www.icrc.org/en/document/we-must-not-forget-prohibiting-nuclear-weapons-beginning-not-end-our-efforts-0>.

¹⁶ www.ihl-databases.icrc.org

¹⁷ TPAN, art. 7(5).

¹⁸ TPAN, art. 5(2).

objetivos similares, en particular el TNP, que necesita avanzar urgentemente en sus obligaciones de desarme nuclear si desea mantener su credibilidad.

- En quinto lugar, la entrada en vigor del TPAN ofrece a los componentes del Movimiento la oportunidad de debatir la pertinencia de las normas y los principios del DIH en relación con el uso de armas nucleares en conflictos armados. En particular, el CICR sostiene que es sumamente dudoso que alguna vez puedan utilizarse armas nucleares de conformidad con los principios y las normas del DIH.¹⁹ Esta posición es más firme que la adoptada por el CICR y el Movimiento en 2010 y 2011 respectivamente. En ese entonces, era "difícil prever" cómo cualquier uso de armas nucleares podría ser compatible con el DIH. A partir de 2014, el CICR comenzó a presentar su punto de vista de forma cada vez más categórica, basándose, sobre todo, en nuevas pruebas sobre los efectos de las armas nucleares en el plano humanitario, presentados en las conferencias intergubernamentales mencionadas más arriba. Esta posición más firme también refleja la evolución de los puntos de vista de los Estados a lo largo de la última década. Esta evolución se observa, concretamente, en la opinión consensuada de los Estados Partes en el TNP y expresada en 2010 acerca de que cualquier uso de armas nucleares tendría consecuencias humanitarias catastróficas, y en el hecho de que un número cada vez mayor de Estados, y el preámbulo del TPAN, afirman que cualquier uso de armas nucleares sería contrario al DIH.

La resolución "Hacia la eliminación de las armas nucleares: plan de acción para el periodo 2022-2027" proporciona un marco para una acción sostenida del Movimiento que le permitirá aprovechar las oportunidades que ofrece la entrada en vigor del TPAN, responder al mayor riesgo de uso de armas nucleares y trabajar hacia la prohibición y la eliminación totales de esas armas.

4) RECURSOS REQUERIDOS

La entrada en vigor del TPAN como nuevo instrumento de DIH genera oportunidades de comunicación, sensibilización y diplomacia humanitaria para el Movimiento. Dado que el plan de acción para el periodo 2022-2027 se propone impulsar los esfuerzos que ya están en curso en el marco del plan de acción para el periodo 2018-2021 destinado a difundir las preocupaciones y los mensajes del Movimiento acerca de las armas nucleares, se prevé que los recursos para el nuevo plan de acción se tomen, en mayor parte, de los recursos financieros y humanos existentes en el Movimiento.

Sin embargo, algunos de los compromisos establecidos en el plan de acción para el periodo 2022-2027 exigen un esfuerzo nuevo o ampliado y, por ende, tal vez requieran recursos adicionales. Se trata, en particular, de los compromisos propuestos de (a) aumentar el papel y la visibilidad de los dirigentes de las Sociedades Nacionales; (b) promover la participación activa de la juventud en apoyo de los objetivos del Movimiento; y (c) promover el plan de acción a través de los organismos regionales del Movimiento.

Además, se prevé que, para coordinar la implementación del plan de acción, se necesitarán algunas inversiones permanentes en recursos. La necesidad de esos recursos está reflejada en el compromiso propuesto en el proyecto de resolución para todos los componentes del Movimiento de contribuir, a través de recursos financieros y humanos especializados, al esfuerzo común de implementación de este plan de acción.

5) IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

El proyecto de resolución invita al CICR y a otros componentes del Movimiento a apoyar la implementación del plan de acción para el periodo 2022-2027 y a informar sobre los

¹⁹ V. la posición de 8 puntos del CICR en relación con las armas nucleares, Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, 2021 (próximamente).

progresos alcanzados, según corresponda, en las reuniones del Consejo de Delegados. Por otro lado, el plan de acción establece que el grupo de apoyo del Movimiento, establecido en virtud de la resolución 4 del Consejo de Delegados celebrado en 2017, continuará su labor de apoyar y guiar la implementación del plan de acción.

6) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

El proyecto de resolución "Hacia la eliminación de las armas nucleares: plan de acción para el periodo 2022-2027" se basa en los logros del plan de acción para el periodo 2018-2021 y propone que el Consejo de Delegados apruebe un nuevo plan de acción para el periodo 2022-2027. Este plan ha sido actualizado para reflejar los avances recientes en relación con las armas nucleares y el desarme nuclear. Conforme al plan de acción para el periodo 2022-2027, los componentes del Movimiento se comprometen a sostener su acción mundial emprendida sobre la base de los compromisos asumidos en la resolución 1 del Consejo de Delegados celebrado en 2011, en la resolución 1 del Consejo de Delegados celebrado en 2013 y en la resolución 4 del Consejo de Delegados celebrado en 2017.